

CANAL DE DENUCIAS



ETAPA	SISTEMATICA	RESPONSABLE	REGISTRO
ALCANCE	<p>El objeto de este procedimiento es establecer un canal de comunicación para que empelados y terceros puedan hacer llegar al Responsable del Sistema de Gestión de Riesgos Penales (SGRP) aquellos hechos que puedan ser una infracción del Código Ético, así como cualquier duda respecto a su aplicación o sugerencia.</p> <p>Las comunicaciones recepcionadas se registrarán, clasificarán, investigarán y se comunicarán según sea necesario en cada caso conforme a lo recogido en este procedimiento.</p>		
PROTECCION DE DATOS	<p>No se permiten las denuncias anónimas, por lo que SODERCAN garantiza que la identidad del denunciante se mantendrá confidencial en todas las etapas del proceso y, en concreto, que no se divulgará a terceros, ni a la persona inculpada y a los mandos directivos del empleado.</p> <p>SODERCAN ha adoptado las siguientes medidas para dar cumplimiento a la legislación de protección de datos vigente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se ha informado a los usuarios del canal de denuncias conforme al art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos de los siguientes extremos: existencia de un tratamiento de datos, la finalidad, las consecuencias, cesión a una tercera compañía (en caso de tener contratado un canal de denuncias externo o bien delegada la función de cumplimiento), tiempos de conservación, existencia de un Delegado de Protección de Datos y los derechos que asisten al interesado. 2. La identidad del denunciante no se dará a conocer al denunciado. 3. La interposición de una denuncia no se comunicará al denunciado, para evitar interferencias en la investigación. Esta situación podrá mantenerse como máximo 3 meses, pasados los cuales será necesario informarle. 4. Cuando la investigación finalice y no se hayan encontrado motivos fundados, se deberá de proceder a la cancelación de los datos o en su caso a anonimizar los datos de denunciado y denunciante para poder conservarla, como prueba del buen funcionamiento del modelo implantado. Solo en caso de iniciarse medidas contra el denunciado, se podrán conservar los datos por un tiempo superior y de acuerdo con el procedimiento sancionador iniciado. 5. Se han adoptado las medidas de seguridad necesarias para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo y que impidan la destrucción, pérdida o alternación accidental o ilícita de los datos personales transmitidos, conservados o tratados o la comunicación o acceso no autorizados. 6. Se ha reflejado este tratamiento en el Registro de Actividades de Tratamiento. 		
REGISTRO DE DENUCIAS	<p>Las denuncias se canalizarán a través de la cuenta canaldenuncias@gruposodercan.es que le llegarán al Responsable del Sistema de Gestión de Riesgos Penales, que es el encargado de recibir las denuncias, y registrar su entrada.</p> <p>En dicho registro no se dejará constancia del denunciante, sí que se recogerá el hecho denunciado y las principales características del mismo. Se comprobará en primer lugar que no existan otros procedimientos de investigación sobre el mismo hecho abiertos y en curso.</p>	Responsable SGRP	E-mail Resgistro denuncia
ANALISIS DE DENUCIAS	<p>En caso de ser necesario, el Responsable del Sistema de gestión de Riesgos Penales, trasladará el expediente al Director General/Consejo de Administración para la designación del órgano instructor conforme a lo recogido en el Convenio Colectivo de SODERCAN, el cual se pondrá en contacto con el denunciante para recabar información adicional a la proporcionada.</p> <p>El órgano instructor solicitará ayuda en caso de ser necesario de otras áreas de la empresa para poder realizar la investigación, en ningún caso se proporcionará el nombre del denunciante, y el del denunciado, solo si es estrictamente necesario para poder realizar las averiguaciones.</p>	Director General Órgano Instructor	PG.08.FR.01 v0 INFORME DE INSTRUCCION

CANAL DE DENUCIAS



ETAPA	SISTEMATICA	RESPONSABLE	REGISTRO
-------	-------------	-------------	----------

	<p>Las primeras actuaciones a realizar son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Alcance de la información 2) Personas que se pueden encontrar en situación de riesgo 3) Existencia de conflicto de intereses con algún miembro o con otras áreas de la compañía a las que haya que pedir información. 4) Necesidad de toma de medidas urgentes para paliar la situación de riesgo. 5) Ejecución de medidas urgentes para preservar las pruebas, es necesario que se tomen las medidas necesarias para evitar que las pruebas puedan ser destruidas o alteradas, para permitir un esclarecimiento de los hechos. 6) Comunicación a la Dirección General/Consejo de Administración cuando los hechos denunciados puedan afectar a la seguridad de las personas, ingresos o gastos de manera trascendental y que pudieran poner en peligro a SODERCAN. <p>Una vez realizada la primera investigación de los hechos, la empresa tiene varias opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Concluir que no es necesario realizar investigaciones adicionales. * Realizar investigaciones adicionales con recursos propios * Realizar investigaciones adicionales con recursos externos especializados. <p>La toma de la decisión se debe de basar en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Volumen de la información y de los hechos * Necesidad de una investigación independiente que luego se pueda presentar en un juicio o ante un tercero, para ello se utilizarán por ejemplo los informes periciales. * No conocerse las personas implicadas en la comisión de los hechos y por lo tanto la posibilidad de existencia de intereses contrarios a la ejecución de la correcta investigación. <p>El Responsable del Sistema de Gestión de Riesgos Penales una vez finalizada la instrucción, deberá de presentar los resultados al Consejo de Administración/Consejero Delegado de SODERCAN mediante un Informe conforme al formato PG.08.FR.01 v0 INFORME DE INSTRUCCION.</p>	Responsable del Sistema de Gestión de Riesgos Penales.	
TOMA DE DECISIONES	<p>La toma de decisión respecto a una denuncia será realizada por parte del Consejo de Administración/ Director General de SODERCAN. Para beneficiarse de los posibles atenuantes las opciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Confesar la infracción antes de que el procedimiento judicial se dirija contra la persona jurídica * Colaborar con la investigación aportando pruebas nuevas y decisivas para esclarecer las responsabilidades penales * Reparar o disminuir el daño causado <p>Como premisas para la toma de decisión sobre los hechos denunciados SODERCAN tendrá en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento de la legalidad vigente, la empresa deberá colaborar siempre con las autoridades. En este aspecto deberá antes de tomar la decisión, deberá asesorarse correctamente, ya que puede aportar información que empeore su situación procesal y que pueda llevar a su condena. Cuestión que choca directamente con el derecho a la defensa. 2. Respeto de los derechos individuales de los trabajadores o directivos afectados por la denuncia. 	Consejero Delegado CdA	Acta CdA

CANAL DE DENUCIAS



ETAPA	SISTEMATICA	RESPONSABLE	REGISTRO
COMUNICACIÓN CON EL DENUNCIANTE	<p>Cuando se reciba una denuncia, el Responsable del Sistema de Gestión de Riesgos Penales, contestará al denunciante acusando el recibo de la misma. Durante el periodo de estudio de la misma, se podrá solicitar información al denunciante para solicitar información adicional. Una vez estudiada la denuncia se comunicará si se ha admitido o no la misma. Durante el proceso de investigación en caso de ser admitida y no considerarse necesario no se contactará con el denunciante, excepto para confirmar que el procedimiento sigue en marcha. Una vez finalizada la investigación se comunicará al denunciante el resultado de la misma de forma genérica sin entrar en nombrar personas, sanciones, etc</p>	Responsable SGRP	E-mail
DERECHOS Y DEBERES	<p>DENUNCIANTE <u>Derechos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho de confidencialidad, con las excepciones legalmente previstas o en aquellos supuestos en los que el denunciante consienta expresamente que se comunique al denunciado su identidad, cuando, de no ser así, no fuera posible proseguir con la investigación. • Derecho a la no represalia, siempre que actúe de buena fe. • Derecho a ser informado de la resolución o archivo de la denuncia, en su caso. <p><u>Deberes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuar de buena fe. Las denuncias de mala fe podrán dar lugar a las medidas disciplinarias y/o sancionadoras que en su caso procedan contra el denunciante. • Aportar los datos y documentos de los que disponga relacionados con los hechos denunciados. • Deber de confidencialidad. El denunciante no podrá comunicar a ningún órgano o persona distintos del Responsable del Sistema de Gestión de Riesgos Penales o el órgano instructor la identidad del denunciado, con las excepciones legalmente previstas. • La conducta del denunciante que actúe de buena fe y con voluntad de colaboración podrá ser tenida en cuenta por SODERCAN al efecto de calificar, o en su caso, sancionar su participación o relación con los hechos objeto de denuncia. <p>DENUNCIADO <u>Derechos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho a que se le comunique en el tiempo más breve posible que se encuentra inmerso en un proceso de investigación, fruto de una denuncia interpuesta sobre él o su actuación. La citada comunicación tendrá el contenido mínimo siguiente: el órgano encargado de la gestión, los hechos denunciados, los derechos que le asisten y el procedimiento de trámite de la denuncia. • Derecho de acceso a los datos registrados, excepto la identidad del denunciante y la de otras personas afectadas por el expediente, y derecho de rectificación de los datos personales que sean inexactos o incompletos. • Derecho a formular alegaciones y presentar pruebas en su defensa. • Derecho a que se le informe de la resolución o archivo de la denuncia, en su caso. 		

CANAL DE DENUCIAS			SODERCAN <small>Sistema de Operación de Denuncias</small>
ETAPA	SISTEMATICA	RESPONSABLE	REGISTRO

Versión	Fecha	Modificación
v0	13/11/2019	Actualización conforme a la nueva nomenclatura establecida, al nuevo RGPD y LPDGDD y actualización cuenta de correo del canal de denuncias.